

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Ayudantes de Telecomunicación vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara cinco plazas de Ayudantes de Telecomunicación (coeficiente 3,6), se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación que pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. La ayuda familiar correspondiente, y
4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Organismo de que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara, y de las que se producen durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara tres plazas de funcionarios del Cuerpo Técnico de Telecomunicación (coeficiente 3,2), se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, en situación de actividad.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. La Ayuda familiar correspondiente, y
4. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara

(Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en la que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Mendoza.—Conforme: Carrero.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer una plaza existente en su plantilla.

De conformidad con lo señalado en la norma nueve de la Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero), por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante en su plantilla, la Dirección de la Escuela ha resuelto que el Tribunal calificador de las citadas pruebas, bajo la presidencia del Director que suscribe, esté compuesto de los siguientes Vocales: Don Ramón García Mena, don Francisco Anson Oliart, don Juan José Scala Estalella y don Pedro Arturo Noguero Martínez, que actuará de Secretario. Vocal suplente: Don Carlos Paramés Montenegro.

Alcalá de Henares, 10 de abril de 1973.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de Camineros del Estado de esta Jefatura.

Por Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de marzo y 6 de abril de 1973, ha sido autorizada la convocatoria de concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla de la plantilla de personal de Camineros del Estado de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada, una, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, y, otra, con carácter libre.

De conformidad con lo que se establece en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, se convoca concurso-oposición para proveer las plazas citadas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere: